

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verbal No. 110014003085**20170099100**.

El vocero judicial de la parte actora, frente a las diligencias de notificación, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 19 de marzo de 2022, que le ordenó realizar dicha intimación bajo las formas puestas de presente en el proveído adiado 5 de abril de 2021, esto es, mediante citatorio y aviso de notificación, en consonancia con lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Despacho requiere nuevamente al extremo actor, a fin de que integre el contradictorio, en debida forma, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 06 de julio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b9df56d365e220c9f2059b4d43ed992b0aaab4051bef456357458936ea854d8

Documento generado en 02/07/2022 10:36:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**